

## **BASES**

### **CONCURSO INTERFACULTADES UDD AÑO 2023**

### **DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCTORADOS**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Universidad del Desarrollo (UDD) quiere avanzar hacia la investigación interdisciplinaria teniendo como base la investigación disciplinaria innovadora que se realiza en la universidad. La Dirección de Investigación y Doctorados (DID) con este concurso incentiva la investigación interdisciplinaria como una forma de integrar en forma colaborativa información, conceptos y metodología para la comprensión de problemas complejos cuyo estudio y análisis necesitan perspectivas diversas dada la complejidad de los desafíos actuales. Esta estrategia se sustenta en la creencia que al estimular la colaboración entre disciplinas aumentará la investigación científica, promoviendo la indagación, la experimentación, el desarrollo de nuevo conocimiento y la innovación.

El Concurso interfacultades-interdisciplinario busca propiciar la integración entre investigadores, entendiendo la interdisciplina como mucho más que una colaboración entre facultades. Se pueden presentar investigadores con líneas de investigación distintas de dos facultades, y/o de una facultad con médicos investigadores de la Clínica Alemana de Santiago.

Asimismo, las propuestas deben estar vinculadas a temáticas prioritarias de la Universidad, las cuales son:



Los proyectos interdisciplinarios deben combinar distintos enfoques disciplinarios, logrando mayores conocimientos, asimismo la concreción de redes de colaboración nacionales e internacionales; atraer y formar científicos jóvenes, estudiantes de pregrado y doctorado logrando una transición suave desde áreas disciplinares a temáticas interdisciplinarias que sean desafíos relevantes para la sociedad.

## II. DEFINICIONES / GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 2.1 **Investigador Responsable Patrocinante (IRP):** Proveniente de la Facultad Patrocinante, corresponde a un investigador con trayectoria en investigación científica, que tiene la responsabilidad de ejecución del proyecto, como requisito debe tener grado de doctor (PhD). Capaz de dominar su disciplina de origen y al mismo tiempo abierto a enfoques, métodos más allá de su disciplina.
- 2.2 **Investigador Responsable Asociado (IRA):** Investigador que deberá pertenecer a CAS o a una Facultad diferente de la del Investigador Responsable Patrocinante, como requisito debe tener grado de doctor, magister o especialidad médica.
- 2.3 **Co-Investigador:** Joven investigador, puede ser académico, estudiante de doctorado, tesista u otro. No es requisito que cuente con el grado académico de doctor (PhD).
- 2.4 **Tesista o estudiantes:** Formación de estudiantes UDD con competencias para investigar y resolver problemas con un enfoque interdisciplinario en alguna fase del proyecto.
- 2.5 **Facultad Patrocinante:** Facultad que patrocina el proyecto permitiendo horas de investigación para su desarrollo, la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica y otros. De ella debe provenir el Investigador Responsable Patrocinante (IRP).
- 2.6 **Facultad Asociada o Centro CAS:** Facultad o Centro CAS que apoya el proyecto permitiendo el desarrollo del mismo. De ella debe provenir el Investigador Asociado (IRA) y se beneficiará de la Facultad Patrocinante para el desarrollo del área de investigación.

## III. REQUISITOS

- 3.1 Podrán postular profesores regulares o adjuntos de las unidades académicas de la Universidad, y médicos de Clínica Alemana de Santiago.
- 3.2 El equipo de investigadores/as que presenta el proyecto deberá estar conformado por un mínimo de dos académicos/as que pertenezcan a Facultades distintas, o de una Facultad y otro de la Clínica Alemana Santiago.
- 3.3 La postulación debe contar con el patrocinio de ambas facultades, fundamentando que la investigación propuesta está dentro de las líneas de las temáticas prioritarias definidas por la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados. Los investigadores deben contar con horas protegidas para investigación.
- 3.4 Los proyectos **deben** formularse considerando colaboraciones externas, internacionales y/o nacionales.
- 3.5 Los proyectos **deben** formularse considerando la participación de alumnos de pregrado, magister en ciencias y de doctorado.
- 3.6 Un académico no podrá participar como Investigador Responsable o Asociado (IRP o IRA) en más de un proyecto interno o interfacultades en un mismo período.
- 3.7 Los académicos tanto Investigador Responsable como el Asociado (IRP o IRA) que hayan participado en Concursos Internos o Interfacultades anteriores **no podrán postular** a nuevos proyectos si tienen informes finales pendientes o rechazados, o publicaciones pendientes por entregar.

## IV. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 4.1 El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación de la UDD (DID) [www.udd.cl/investigación](http://www.udd.cl/investigación). Las bases e instrucciones estarán disponibles a partir de la fecha de apertura, en el sitio web <https://www.udd.cl/investigacion/fomento-a-la-investigacion/>.
- 4.2 La postulación se deberá realizar completando la información solicitada en la plataforma AIRTABLE <https://airtable.com/shrJf4ECL8fty68EP> en la sección de concursos internos abiertos.
- 4.3 Una vez cerrado el concurso y recepcionada electrónicamente la propuesta, no es posible rectificar, incorporar, o eliminar antecedentes. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.
- 4.4 En primera instancia las postulaciones recibidas serán revisadas para determinar su elegibilidad, el cumplimiento respecto de las presentes bases, incluyendo su carácter interdisciplinario, las colaboraciones externas internacionales y/o nacionales, y la participación de estudiantes UDD. En este sentido, el proyecto se entenderá **fuera de bases** si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada, imprescindible para su adecuada evaluación.

## V. FINANCIAMIENTO

- 5.1 El financiamiento entregado por la Dirección de Investigación y Doctorados (DID) a los proyectos que resulten aprobados, será establecido en moneda nacional y no será reajutable. El monto financiado por la DID a cada proyecto ascenderá a un total máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) para ser ejecutados en un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses. Asimismo, ambas Facultades o Centros participantes deberán aportar adicionalmente un monto pecuniario al proyecto de al menos \$1.000.000 (un millón de pesos) cada una, aportando en conjunto \$2.000.000 al proyecto.
- 5.2 Los recursos solicitados pueden destinarse al pago de honorarios de los académicos participantes, honorarios de ayudantes, honorarios de estudiantes de pre y post grado, gastos de operación y de seminarios, viajes para recopilar información o presentar resultados del proyecto y publicación de los resultados. No se considerará para financiamiento los ítems de mantenimiento y reparación de equipos, tampoco se financian pagos a consultores o agencias.  
  
Los fondos destinados a honorarios de los académicos se pagarán en dos cuotas iguales de acuerdo a lo siguiente:
  - 5.2.1 La primera cuota se pagará nueve meses después de iniciado el proyecto, presentado el informe de avance y aceptado por la DID.
  - 5.2.2 El pago de la segunda cuota estará sujeto a la entrega del informe final y al envío de los resultados de la investigación a publicación, junto con la carta de recepción de parte de la revista WOS o Scopus, se excluye Scielo.Los investigadores que hayan realizado la solicitud de patente quedan exentos de presentar la carta de recepción de parte de las revistas, pero deben presentar la documentación de patente.  
El no cumplimiento de estos requisitos será motivo de la retención de los fondos.
- 5.3 Los honorarios de ayudantes, gastos de operación y gastos de inversión se sujetarán a la programación presupuestaria del proyecto.
- 5.4 La bibliografía y equipos adquiridos, en caso de que el proyecto así lo requiera, será de propiedad de la Universidad del Desarrollo y una vez finalizado el proyecto, en el caso de la bibliografía, esta deberá remitirse a Biblioteca. Para el caso de los equipos computacionales la política que tiene actualmente la

UDD es la modalidad de compra para equipos portátiles o equipos con características especiales, en el caso de tratarse de PC de escritorio estándar puede ser compra o arriendo.

**5.5** Los **gastos financieros**, con cargo a los fondos presupuestados, se podrá financiar exclusivamente los siguientes ítems:

**5.5.1** Honorarios: Por este concepto se podrán pagar hasta \$4.000.000 al equipo de investigadores considerando el Investigador Responsable Patrocinante (IRP), Investigador Responsable Asociado (IRA) y los Co – Investigadores.

**5.5.2** Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines: Se financiarán viajes, traslados y otros gastos asociados. Estos gastos se financiarán por el proyecto solo en aquellos casos en que no hayan sido financiados por el “Fondo de Asistencia a Congresos”, estos fondos son excluyentes, es decir, no se puede financiar el mismo viaje con fondos de ambos Concursos.

Se consideran dentro de este ítem, los gastos asociados a la asistencia de congresos, seminarios, cursos, charlas, seguros de viaje u otros similares.

En caso de viajes para presentar los resultados de la investigación en un congreso/seminario, estos deberán realizarse en el último semestre del desarrollo del proyecto.

Se financiarán pasajes en clase económica, de acuerdo a las normativas de la VRE, en cuanto a monto máximo diario incluyendo los viáticos utilizados.

**5.5.3** Gastos operacionales: Comprende los materiales o suministros que se necesiten para desarrollar el trabajo de investigación propuesto, tales como: insumos computacionales, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, compra de servicios, contratación de personal ocasional, personal técnico de apoyo, gastos menores y otros.

**5.5.4** Publicación: Comprende todos los gastos asociados a publicaciones derivadas del Proyecto en Ciencia Abierta.

## **VI. OBLIGACIONES**

**6.1** El **Investigador Responsable Patrocinante** deberá velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas de dedicación, tanto propias como del Investigador Responsable Asociado (IRA), y de los co-investigadores durante el desarrollo del Proyecto.

**6.2** Las Facultades deberán facilitar el personal comprometido para la ejecución del proyecto y su desarrollo, otorgando tiempo protegido a los investigadores para que implementen el proyecto.

**6.3** Es **requisito publicar los resultados** de la investigación en revistas WOS o Scopus de alto impacto. El plazo para entregar el certificado de recepción de la publicación a la DID podrá extenderse a un máximo de tres meses tras el término del proyecto.

**6.4** De acuerdo a la Declaración de Berlín, se debe incentivar la publicación de los resultados de investigaciones cumpliendo con la responsabilidad de comunicarlos a la comunidad científica y a la sociedad en general. La Universidad en su compromiso por la transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las publicaciones resultado de investigaciones o estudios en la forma que el Reglamento General de Investigación lo dispone. La UDD cumple con este mandato en el repositorio institucional, donde los investigadores deben enviar una versión electrónica de sus manuscritos finales, después de la aceptación para su publicación.

Los profesores investigadores deben enviar sus artículos directamente a bibliotecas los cuales serán incluidos en la comunidad “Dirección de Investigación del Repositorio Institucional, escribiendo un correo electrónico a [repositorio@udd.cl](mailto:repositorio@udd.cl) con copia a la Marcela Ortiz, Coordinadora de Investigación [mortiz@udd.cl](mailto:mortiz@udd.cl), indicando que autoriza la publicación de su artículo en el Repositorio institucional.

Para artículos previamente publicados, el autor debe conocer las políticas de archivo, acceso y reproducción del editor o distribuidor de la publicación. Se recomienda revisar el sitio SHERPA/ROMEO

que orienta sobre las políticas editoriales de más de 3.000 títulos. Los investigadores son responsables de asegurar que los acuerdos de publicación o de derechos de autor sobre los artículos presentados cumplan con esta norma.

- 6.5 En caso de que los investigadores hayan realizado la solicitud de patente por los resultados obtenidos de investigación, este criterio dejaría sin efecto la disposición de enviar un manuscrito a la Biblioteca UDD hasta que la solicitud de propiedad intelectual sea aceptada.
- 6.6 Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a la Universidad del Desarrollo utilizando el siguiente formato: "Universidad del Desarrollo, Vicerrectoría de Investigación y Doctorados + Concurso Interno Proyecto+ Folio (Código del Proyecto)".
- 6.7 Los proyectos deberán considerar una **duración máxima de dieciocho meses** (marzo 2022 – agosto 2023) sin posibilidad de extensión.
- 6.8 Los proyectos seleccionados deberán ser realizados por los investigadores que fueron evaluados como IRP. El proyecto no puede ser liderado por terceros u otros académicos del Centro o de la Facultad. **El cargo de IRP no es transferible**, por lo tanto, debe postular el investigador que liderará el equipo de investigación, si esto no ocurriera se procederá a cerrar el proyecto, anulando la adjudicación.

## VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1 Los proyectos se someterán a la evaluación de pares externos nacionales o internacionales expertos en la respectiva área de estudio de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

Criterio	Descripción	Porcentaje
Calidad de la propuesta	Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis de trabajo, objetivos generales y específicos, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto científico.	40%
Viabilidad	Coherencia plan de trabajo/metodología/bibliografía. Coherencia de la propuesta con las líneas de investigación declaradas por la/las Facultades y desarrollo interdisciplinario a la problemática en estudio. Factibilidad de la propuesta, tiempos propuestos, equipo. Disponibilidad de recursos e infraestructura.	40%
Evaluación curricular	Experiencia y Calidad de la Productividad científica del (de la) Investigador(a) Responsable (en base a CV en ORCID).	20%

- 7.2 Finalizado el proceso de adjudicación, podrán ser solicitados por el IRP los comentarios u observaciones realizadas por los evaluadores externos a la Dirección de Investigación y Doctorados.
- 7.3 Los resultados del concurso serán informados a los académicos postulantes (IRP) a través de correo electrónico, y además se publicarán en el sitio web de la DID.

## VIII. FECHAS

ETAPA	FECHA
Apertura de postulaciones	Jueves, 4 de agosto de 2022

Cierre de postulaciones	Jueves, 22 de septiembre de 2022 (13:00 hrs. Hora continental chilena)
-------------------------	---

**8.1** Los proyectos seleccionados deberán inmediatamente iniciar el proceso de certificación ética, de acuerdo a lo requerido por los Comités de Ética de la UDD, para obtener el Certificado de Aprobación Ética, el cual debe ser recepcionado para dar inicio al proyecto.

**8.2** Inicio del proyecto: marzo de 2023.

## **IX. CONSULTAS**

**9.1** Las consultas podrán realizarse a Ximena Ballivian, [xballivian@udd.cl](mailto:xballivian@udd.cl)